



Gobierno Regional de Ica



GORE - ICA

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0052 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, **10 MAR. 2014**

Visto, el Informe N° 0143-2014-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 019-2012-GORE ICA, para la supervisión de la obra **"Mejoramiento de la Carretera de Acceso al Valle Las Trancas, Tramo DV Panamericana Sur Km. 463 Santa Luisa del Distrito de Vista Alegre - Nasca - Ica"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2012-GORE ICA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 10 días del mes de Mayo del 2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con **CARLOS ANTONIO CONDEZO SUAREZ**, el Contrato de Servicio de Consultoría N°019-2012-GORE ICA, por un monto de **S/. 208,240.50 (Doscientos Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 50/100 Nuevos Soles)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión de ciento ochenta días calendarios, contados a partir de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, habiéndose realizado la entrega de terreno el día el 16May.2012, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante los Informes N° 496-2012-SGSL y 0211-2013-SGSL, precisa que la fecha de inicio de obra es el 17May.2012, siendo la fecha de término programada el 13Oct.2012; la obra ha tenido tres ampliaciones de plazo por consentimiento de 46, 18 y 34 días respectivamente, haciendo un total de 98 días calendarios, y según cuaderno de obra, asientos 163 y 164 del residente y supervisor de obra respectivamente, señalan fecha de término de obra el día 16Mar.2013.

Que, habiéndose revisado el file de obra, no se ha encontrado documento alguno sobre reconocimiento de pago de mayores prestaciones adicionales en la supervisión, ni de mayores gastos generales, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa, los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y, el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de obra mediante acto resolutivo; la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/. 10,412.02** nuevos soles a la presentación del informe de compatibilidad y mediante diez (10) valorizaciones el importe de **S/.166,572.40** nuevos soles; el 15% se encuentra pendiente de pago.



Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, el Contrato de obra ha sido liquidado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0208-2013-GORE ICA/GRINF, de fecha 19Set.2013, con lo que concluye el servicio de consultoría.

Que, según Art. 179° numeral 2, de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, habiendo incumplido el Consultor, con la presentación de la liquidación de su contrato, la Entidad ha efectuado la liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 019-2012-GORE ICA, de acuerdo a la información de pagos, elaborada por el CPC. Ángel Espinoza Castillo, en su Informe N° 093-2013-SGSL/AEC y anexos de fecha 05Nov.2013, en el cual precisa que por el contrato suscrito la Entidad pagó al contratista hasta por el importe de **S/.177,004.42** nuevos soles; asimismo, se ha tomado en cuenta la Resolución Gerencial General Regional N° 0022-2013-GORE ICA/GGR, de fecha 18Ene.2013, sobre el costo del procesamiento de liquidación por parte de la Entidad, resultando como se detalla:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Por Contrato Principal	S/. 208,240.50	S/. 208,240.50
-------------------------------------	-----------------------	-----------------------

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal	S/.	<u>177,004.42</u>
Sub Total	S/.	31,236.08

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Descuento Procesamiento de liquidación	S/. 4,000.00	00.00
--	---------------------	--------------

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Procesamiento de liquidación	00.00	<u>4,000.00</u>
--	--------------	------------------------

Saldo a favor del contratista	S/.	27,236.08
--------------------------------------	------------	------------------

LIQUIDACION DE SALDOS

I.- Autorizado y pagado

	A cargo del	A favor del
	Contratista	Contratista
S/.	00.00	S/. 27,236.08

II.- Otros

<u>00.00</u>	<u>00.00</u>
S/.	27,236.08

CONCLUSIÓN: Saldo final a favor del contratista S/. 27,236.08 nuevos soles.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0052 2014-GORE-ICA/GRINF

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra **"Mejoramiento de la Carretera de Acceso al Valle Las Trancas, Tramo DV Panamericana Sur Km. 463 Santa Luisa del Distrito de Vista Alegre - Nasca - Ica"**, la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/. 204,240.50** nuevos soles, con un saldo a cargo del Contratista de **S/. 27,236.08** nuevos soles, incluidos los impuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a **S/. 27,236.08** nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar la devolución, al Contratista, de la retención que quedara por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, la suma de **S/. 20,743.05** nuevos soles.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a **CARLOS ANTONIO CONDEZO SUAREZ**, Contratista del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Av. Taylor N° 1483, Distrito y Provincia de Huancayo y, Departamento de Junín, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. HERNAN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE

